

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi Nº 250 - San Vicente ~ Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 070-2021-GM-MPC

Cañete, 30 de abril de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta S/N recepcionado con fecha 30 de abril de 2021; Informe N° 667-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 30 de abril de 2021; e Informe Legal N° 236-2021-GAJ-MPC, de fecha 30 de abril de 2021, sobre Ampliación de Plazo N° 01, para la entrega del bien "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 158°, numeral 158.1) Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2) El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3) La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, iniculo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como Resolver las splicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorios en general, consultoria de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Orden de Compra N° 000017, de fecha 26 de febrero de 2021, se contrató con la empresa MARK XANDER PERU S.A.C, la adquisición para la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA PLANTA OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Ítem I; cuya Orden de Compra en el marco del artículo 27° de Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento, se regularizo mediante adjudicación de Contratación Directa N° 001-2021-MPC/OEC-1; de cual se deriva el Contrato N° 009-2021-SGLCPYM/GAF-MPC;

Que, mediante Contrato N° 009-2021-SGLCPYM/GAF-MPC, se suscribió entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa MARK XANDER PERU SAC, para la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA PLANTA OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", Îtem I, por el plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante Carta S/N recepcionado con fecha 30 de abril de 2021, la empresa MARK XANDER PERU S.A.C, a través de su Gerente, solicita la ampliación de plazo para la entrega del bien denominado "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por veintiséis (26) días calendarios;



WINICIPALIDAD OF THE PARTIES OF THE

PROPORCH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 02 R.G. N° 070-2021-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 667-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 30 de abril de 2021, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo y acoger la opinión legal N° 043-2021-VALA-GODUR-MPC, en aplicación al Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, informa que no cumple con los requisitos de su procedencia, por lo que concluye con la IMPROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo, por veintiséis (26) días calendarios para la entrega del bien denominado "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Ítem I;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2021-GAJ-MPC, de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos opina que, es *Improcedente* aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo, por el término de veintiséis (26) días calendarios, para la entrega del bien denominado "CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" - Ítem I, tomando en consideración el análisis del Informe N° 6678-2021-FIAG-GODUR-MPC, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, por estar fuera de los plazos contractuales;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los funcionarios que han intervenido en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que componen el expediente de Ampliación de Plazo, solicitado por el Contratista, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo, efectuado por la empresa MARK XANDER PERU SAC, para la entrega del bien denominado "CREACIÓN DE LA NATA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, VINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el plazo de veintiséis (26) días calendarios; en de de lo expuesto en la parte considerativa.

***EXAC", para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR GERENTE MUNICIPAL

